MENDOZA, 25 AGO 2021

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-E-CUY: 23324/2021, en las que se solicita admitir la postulación al concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia de COVID-19 (CEREP.Cov) fuera de los plazos establecidos por la normativa que rige dichos concursos especiales; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265/2020-CS; Artículo 4°, Inc. a), la manifestación de voluntad para solicitar el proceso de convocatoria por parte de la Unidad Académica del CEREP.Cov, podrá efectuarse por los interesados -que cumplan los requisitos formales y materiales-, mediante formulario *on line* habilitado para tal efecto por la Universidad Nacional de Cuyo a la Unidad Académica respectiva, hasta el 31 de marzo de 2021, como fecha límite.

Que por Resolución N° 265/2020-CS; Artículo 4°, Inc. d), los formularios con los datos y la documentación requerida a los efectos del CEREP.Cov deben elevarse al Consejo Directivo, y dicho Cuerpo deberá tener por terminado el proceso de inscripción de postulantes y autorización de las convocatorias antes del 31 de julio de 2021.

Que por Resolución N° 265/2020-CS; Artículo 4°, Inc. g), los CEREP.Cov deberán quedar concluidos antes del 31 de marzo de 2022, indefectiblemente.

El estado de avance del proceso de los CEREP.Cov impulsados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que los informes de las Secretarías intervinientes advierten que la admisión de nuevas postulaciones, en la instancia actual del proceso, pondría en riego el cumplimiento de los plazos de los CEREP.Cov en trámite.

Lo dispuesto por Resolución N° 265/2020-CS, Circular N° 005/2021-R, Resolución N° 100/2021-R ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, Resolución N° 197/2021-CS y N° 198/2021-CS, y Circular N° 014/2021-R.

Lo tratado en Asuntos Entrados, de la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2021, aprobado por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior; lo dispuesto por Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. No admitir postulaciones a CEREP.Cov, fuera de término, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería. De contar con manifiesta conformidad de la persona solicitante, se asume el compromiso de iniciar el llamado a concurso del cargo, con carácter efectivo, durante el año 2021 y en el marco de la normativa vigente correspondiente al cargo de la persona postulante, para concursos no especiales, dando prioridad al cumplimiento de plazos del conjunto de los CEREP.Cov actualmente en proceso.

ARTÍCULO 2. La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número, en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. CD – **N° 269/2021**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **269/2021-CD** _ _ _ _

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar